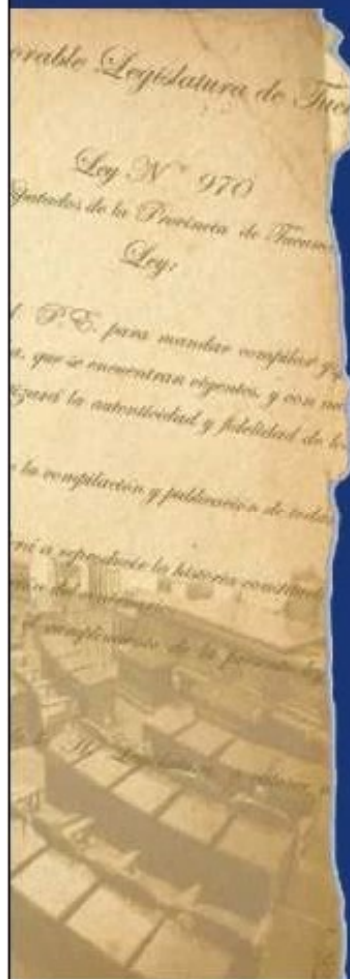


# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucuman



## INTRODUCCION

Hace un siglo, la Ley 970, del 17 de agosto de 1908, dispuso compilar y publicar todas las leyes de la provincia. Se comprendían las dictadas de 1852 a la fecha, con numeración corrida y, por aparte, las que iban desde 1810 a 1852. Lo dispuesto sólo se cumplió en el primer tramo, con la reunión y edición (iniciada en 1915 y concluida en 1938) de la "Compilación Ordenada", en 33 tomos que abarcaban desde 1852 a 1912. Ahora, 100 años más tarde, el propósito de 1908 habrá de llenarse en totalidad, con el fundamental agregado de la confección de un Digesto, que otorgue certeza acerca de la ley vigente y que facilite a todos el acceso inmediato a su texto.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## RESEÑA

Frente a la situación que presentaba el sistema Jurídico de la Provincia, caracterizado por inflación y contaminación legislativa, se vio la necesidad de un ordenamiento legislativo para reducir el grado de incertidumbre acerca de cuál es la legislación vigente.

En este marco se sanciona el 15 de diciembre de 2005 un proyecto de ley de autoría del legislador Cúneo Vergés, lo que dio origen a la ley n° 7692. Esta ley “tutela el ordenamiento y la publicidad de las leyes provinciales generales vigentes y su reglamentación; establece los principios y procedimientos necesarios para establecer un régimen de consolidación de las mismas, a través de la elaboración y aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Tucumán”.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## RESEÑA

Luego, los señores legisladores José Cúneo Vergés, Sisto Terán Nougués, Antonio Raed, Reinaldo Jiménez, Daniel Heredia y la Sra. legisladora Marta Zurita presentaron un proyecto de Resolución proponiendo la creación de una Comisión Especial, el que fue aprobado el 8 de Mayo de 2008  
> El 14 de mayo del 2008, la Honorable Legislatura emite el Decreto N° 23-HL-2008, designando a los miembros integrantes de la Comisión Especial.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## COMISION ESPECIAL

### VOCALES



Presidente  
**JOSE ALBERTO CUNEO VERGES**



**LUIS JOSE BUSSI**



Vicepresidente  
**CARLOS RODOLFO CANEVARO**



**ESTEBAN EDUARDO JEREZ**



Secretaria  
**BEATRIZ DEL VALLE BORDINARO**



**REINALDO JIMENEZ**



**SISTO TERAN NOUGUES**



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## COMISION ESPECIAL

Supervisión general: SR. JORGE ALBERTO ELIAS

Coordinación general: DRA. FABIOLA HERRERA PRIETO DE NAZUR

Asesoras de coordinación:  
DR. SERGIO BELMONTE  
DRA. VALERIA IRAMAIN  
DRA. SOFIA VELAZQUEZ



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucuman



## SUBCOMISIONES



La Comisión Especial se organizó en sub-comisiones para el estudio de las distintas categorías jurídicas en que la ley de Creación del Digesto clasificó a la legislación provincial.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucuman



## EQUIPO DE ASESORES

DRA. ABATE, ANDREA  
DRA. AVELLANEDA, MARIANA  
C.P.N. BACH, GERARDO  
LIC. BERARDUCCI, PABLO  
DRA. CATTANIA, ANTONELLA  
DR. CERDA, LUIS  
DRA. COLOMBRES, JULIETA  
DR. FARHAT, JOSE  
DR. FERNANDEZ CORONA, MIGUEL  
DR. FERNANDEZ GONZALEZ, MARTIN  
DR. GANAMI, FERNANDO  
DRA. GASPAROTTI, VIVIANA  
A.S. GONZALEZ DE ROBLES AVALOS,  
CRISTINA  
PROF. IOVANE DE ALIJA, ELENA

DRA. IOVANE DE LEVI, ETELVINA  
DR. JEREZ, GUILLERMO  
C.P.N. LUNA, MAXIMA  
ING. MAGUNA, LUIS  
DR. ORELL, MARCELO  
DR. PADILLA, RENE  
DR. PADILLA, RODRIGO  
ING. PALOMINO, BEATRIZ  
DR. ROJAS ALCORTA, GUSTAVO  
DR. TERAN, ALFREDO  
DR. UÑATES, RICARDO  
DR. VALLS, CARLOS  
DR. VAZQUEZ, MARTIN  
SR. VELASCO, OSCAR  
DRA. YANKELEVICH, ALEJANDRA

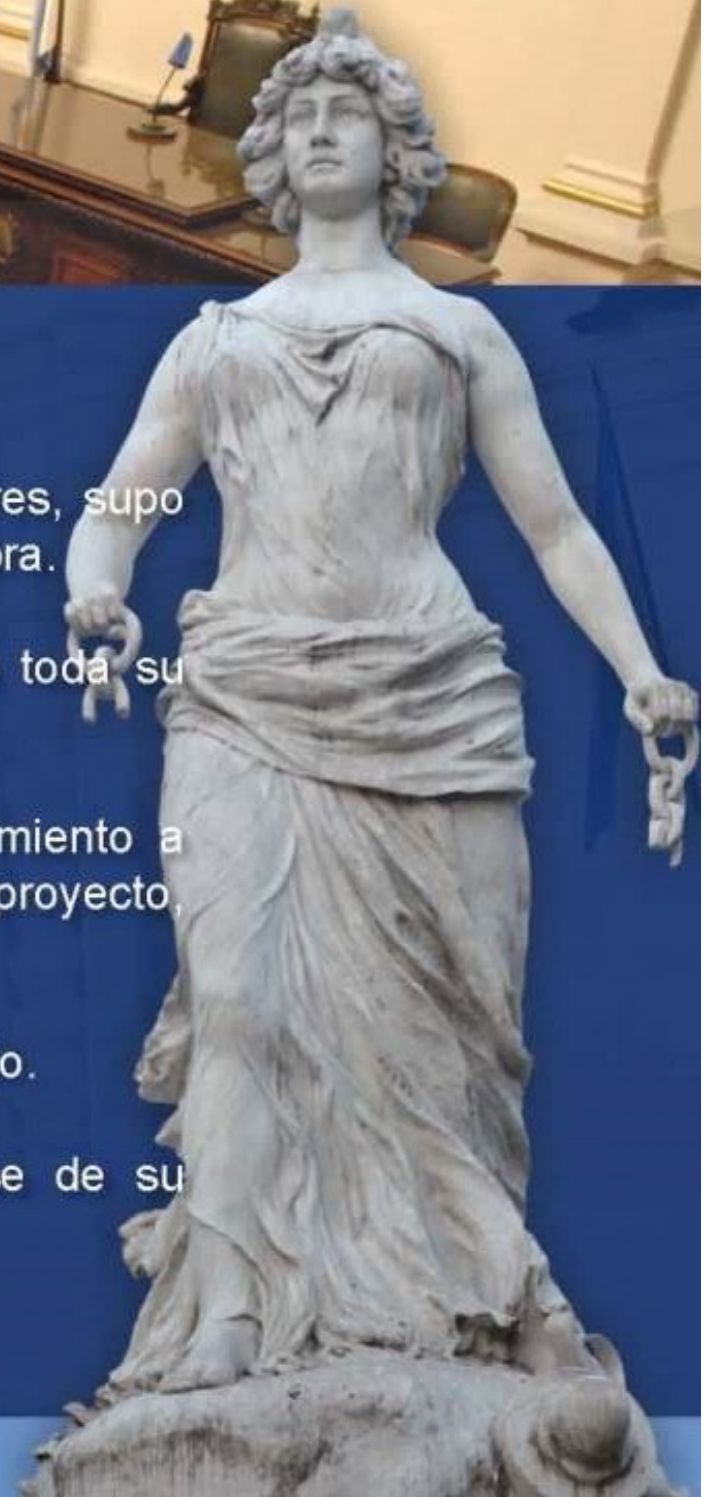


# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## EQUIPO DE ASESORES

- Dr. Carlos Páez de la Torre. Junto a su equipo de historiadores, supo mejor que nadie, interpretar el espíritu que se quiso dar a esta obra.
- Dra. Gilda Pedicone de Valls. Con su asesoramiento aportó toda su experiencia en la materia.
- Dr. Sergio Díaz Ricci. Brindó, desde un principio su conocimiento a través de la capacitación, invaluable en las primeras etapas del proyecto, como así también su acompañamiento a lo largo de esta tarea.
- Dr. Luis Leiva Fernández. Especialista en derecho parlamentario.
- Dr. Fabián Canda. Aportó sus conocimientos sobre la base de su trabajo en el digesto de la Provincia de San Luis.





# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## ELABORACION

La elaboración del Digesto Jurídico de la Provincia de Tucumán se llevó a cabo a partir del universo normativo compuesto por la totalidad de las leyes sancionadas desde el año 1852 hasta el año 2007, por lo que quedan comprendidas en el mismo las leyes desde la n° 1 a la n° 7.993. Las leyes que se dictaron con posterioridad a esa fecha, que modificaron o derogaron las consignadas, también fueron incluidas en el Digesto.

La tarea en cuestión se realizó en 2 etapas.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## ELABORACION

El primer momento involucró la realización de los siguientes trabajos:

- Recopilación de las leyes sancionadas desde el año 1852 hasta el año 2007.
- Categorización de las 7.993 leyes de conformidad con las ramas de la ciencia del Derecho a que se refiere el artículo 5° de la ley 7.692.
- Asignación de las leyes categorizadas a las subcomisiones integrantes de la Comisión de Digesto para su análisis y estudio.
- Estudio pormenorizado de cada una de las normas para determinar si las mismas han sido objeto de modificaciones, si se encuentran vigentes o si tienen reglamentación, si se trata de una ley general o no general, si tiene plazo vencido, etc.
- Informe de cada una de las subcomisiones sobre el trabajo de investigación realizado.
- Control de calidad de la investigación normativa.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## ELABORACION

- Definición de la ubicación de cada una de las leyes en el lugar que deben ocupar en el Digesto de conformidad con lo establecido en el art. 2° de la ley respectiva.
- Intervención de las Comisiones Permanentes de la H. Legislatura.
- Confección de la ley de consolidación y aprobación del Digesto Jurídico Provincial.
- Debate y sanción de la ley aprobatoria.
- Promulgación y publicación de la ley 8.240.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## ELABORACION

En el segundo segmento el trabajo se llevó a cabo exclusivamente sobre las normas tanto generales como no generales que, de conformidad con la ley 8.240, quedaron vigentes.

Del mismo modo que en el primer segmento, el trabajo se efectuó por las categorías determinadas en la ley 7.962, con los asesores responsables de cada una de ellas.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## ELABORACION

Esta etapa importó la realización de los siguientes trabajos:

- Distribución de las normas a los asesores.
- Individualización por los mismos de las normas que hubieren sido objeto de modificatorias.
- Confección en relación a estas normas de los textos consolidados (fundición en un solo texto legal de la norma madre y sus modificatorias).
- Esta tarea tuvo como base de estudio los textos actualizados ya confeccionados por la Dirección de Información Parlamentaria de la H. Legislatura.
- Análisis epistemológico, normativo y de vigencia de las normas que no hubieren sido objeto de modificatorias.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## ELABORACION

- Correcciones a los textos de las normas sin modificatorias (en los supuestos de textos oscuros, autocontradictorios, superabundantes, contradictorios con otras normas, desactualizados en cuanto a valores económicos y/o dependencias administrativas involucradas, autoridades de aplicación, etc.).
- Control de calidad del trabajo realizado por los asesores, a cargo de la oficina de Coordinación y la Dirección de Información Parlamentaria de la H. Legislatura.
- Intervención del Plenario de Legisladores de la Comisión de Digesto.
- Intervención de las Comisiones Permanentes de la H. Legislatura.
- Confección del proyecto de ley final de consolidación y aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Tucumán.
- Debate y sanción por la H. Legislatura de la ley de consolidación.
- Volcado del resultado de la ley de consolidación en las bases de datos del Digesto.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## ELABORACION

- Promulgación y publicación de la ley.
- Impresión en papel.
- Puesta en funcionamiento del sistema informático.



# DIGESTO JURIDICO de la Provincia de Tucumán



## EL DIGESTO AL ALCANCE DE TODOS

“No bastan las leyes democráticas si las leyes se hallan tan alto que no pueden ser leídas”. HEGEL.

Como derecho fundamental que es y como pilar insoslayable de los sistemas democráticos, el conocimiento efectivo del DERECHO, es a la vez un derecho de la persona y un deber del Estado. Este último tiene la obligación primaria de asegurar a todos los habitantes el acceso a la información jurídica.

Es así que por este medio digital, a través de un software creado en la Dirección de Informática de la Honorable Legislatura de Tucumán, y por el tradicional impreso, se puede acceder y consultar las leyes que componen el Digesto Jurídico de Leyes Vigentes de la Provincia de Tucumán.

